



000358

~~0055~~**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2016-MSJM

26 FEB. 2016

San Juan de Miraflores,

**LA ALCALDESA (E) DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Visto, el Memorándum N° 802-2016-GM/MDSJM, de fecha 26 de febrero de 2016, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía de ratificación de los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, por el periodo de un (01) año, de conformidad a la Directiva N°02-2014-CCI-MDSJM aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 272-2014-A-MDSJM, de fecha 26 de marzo de 2014;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 655-2014-A-MDSJM, de fecha 12 de agosto de 2014, se resuelve ratificar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, señalándose textualmente la nómina establecida en la Directiva N°02-2014-CCI-MDSJM:

Que, mediante el Memorándum N° 585-2016-GM/MDSJM, de fecha 20 de enero de 2016, la Gerencia Municipal, pone de conocimiento el contenido del Informe N° 003-2014-MDSJM/OCI-EE, a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, requiere realizar las coordinaciones y acciones respectivas para la implementación de la recomendación N° 05 del citado informe, referente a las Irregularidades en los Procesos de Contratación y/o Adquisición de Bienes y Servicios del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013 en la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores;

Que, mediante el Informe Legal N° 161-2016-MDSJM/GAJ, de fecha 19 de febrero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente:

- Que ha tomado conocimiento de la recomendación N° 5 del Informe N° 003-2014-MDSJM/OCI-EE.
- Que ha tomado conocimiento de la Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 272-2014-A-MDSJM, por lo que solicita a la Gerencia Municipal disponga la formalización de la renovación del Comité de Control Interno, a fin de constituir y/o actualizar la conformación del citado Comité, máxime si de los actuados se deduce que la última ratificación fue con la Resolución de Alcaldía N° 655-2014-A-MDSJM del 12 de agosto de 2014, la cual tenía un periodo de vigencia de un año.
- Que se viene evaluando la modificación de la Directiva de Lineamiento del Comité de Control Interno de la Municipalidad de San Juan de Miraflores aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 272-2014-A-MDSJM, a efecto de actualizar normativamente y efectivizar los mecanismos de control en los distintos procedimientos de gestión de administración, para lo cual solicita la conformación del citado Comité a fin de realizar las coordinaciones con las áreas respectivas (Subgerencias de Operaciones y Servicios Generales, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial y otros).
- Correr traslado al Procurador Público Municipal a efecto de que en cumplimiento a las conclusiones derivadas del Informe N° 003-2014-MDSJM/OCI-EE y de sus facultades, inicie las acciones legales correspondientes a establecer las responsabilidades penales y otras (ante el Ministerio Público y Poder Judicial) de los implicados de los hechos descritos en el citado informe, ello con previa autorización del Concejo Municipal conforme al numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante el Memorándum N° 802-2016-GM/MDSJM, de fecha 26 de febrero, la Gerencia Municipal indica que de acuerdo al Informe Legal N°161-2016-MDSJM/GAJ, la Resolución N° 655-2014-A-MDSJM, no se encuentra vigente dado su carácter de temporal de un (01) año, por lo que corresponde emitir una nueva ratificación de los miembros del Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, solicitando la proyección de la Resolución de Alcaldía que ratifique la conformación del mencionado comité, de conformidad con la Directiva N°02-2014-CCI-MDSJM, aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N°272-2014-A-MDSJM, de fecha 26 de marzo de 2014;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

///...



000359

~~0357~~

2

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

...//CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2016/MSJM

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, respecto de la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en el artículo 6° inciso f) de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se señala, respecto de las Obligaciones del Titular y funcionarios, que son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno, el implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan;

Que, en el inciso a) del punto 7 de la Directiva 02-2014-CCI-MDSJM, se señala que, el Comité de Control Interno (CCI) es un órgano de carácter temporal designado por un periodo de un año, pudiendo renovarse o ratificarse anualmente, teniendo en cuenta los cambios de empleo establecidos en la organización para el funcionamiento de la municipalidad; y, además se señala cual es la conformación del mismo como titulares y suplentes, precisándose los cargos de los funcionarios integrantes, no habiendo en dicha disposición la indicación de que se debe conformar en forma nominal a sus integrantes;

Que, estando a las normas antes mencionadas, los hechos y presupuestos legales descritos por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el contenido de la Directiva N° 02-2015-CCI-MDSJM aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 272-2014-A-MDSJM, y que la última designación del Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores data del 12 de agosto de 2014, se hace necesaria la ratificación del Comité de Control Interno de la entidad, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, a fin de contribuir a la implementación de una de las recomendaciones dispuestas por el Órgano Control Institucional;

Que, asimismo, es pertinente señalar que en el informe elaborado por el Órgano de Control Institucional se menciona otras recomendaciones que ameritan atención por parte de la administración, por lo que, resulta pertinente disponer se dé la atención e implementación de las mismas;

Estando a los considerandos antes mencionados, en uso de las facultades señaladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR** al Comité de Control Interno de la Municipalidad distrital de San Juan de Miraflores, con la nómina siguiente:

**TITULARES**

Gerente de Asesoría Jurídica	Presidente
Gerente de Rentas	Secretaria
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro

**SUPLENTE**

Secretaría General	Presidente
Subgerente de Licencias y Comercialización	Secretaria
Subgerente de Participación Vecinal	Miembro
Gerente de Gestión Ambiental	Miembro
Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité de Control Interno, ratificado, contará con facultades y funciones establecidas en las normas vigentes, y se encargará de continuar con las acciones tendientes a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad; para lo cual, será dotado de capital humano y recursos materiales necesarios para la adecuada ejecución de sus labores, en el marco del presupuesto institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, de cumplimiento estricto a las recomendaciones señaladas en el Informe N° 03-2014-MDSJM/OCI-EE, y a todas las recomendaciones que el Órgano de Control Institucional – OCI formule y comunique en el desarrollo de sus funciones.

///...



000360

3

~~0353~~

## MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 020-2016/MSJM

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística y a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, realizar la difusión de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, a fin de que reconozcan y participen todos los servidores públicos en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, para el cumplimiento de la misión y objetivos de la Entidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
*Delia*  
DELIA NELLY CASTRO PICHIHUA  
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES

Abog. Juan Carlos Montalvo Benites  
Secretario General(e)

